

REGLAMENTO INTERNO ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ (INTERAPAS)

ARTÍCULO 52. La Coordinación y atención de la oficina del Director General y la oficialía de partes corresponderá a la Secretaría Particular, quien tendrá las facultades específicas que se señalen en los manuales de organización y de procedimientos, así como aquellas que le fije el Director General.